



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.



1
2
3
4
5
6 Constitución de la Compañía / En la ciudad de
7 SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES / Quito, Capital de
8 SOCIEDAD ANONIMA (SEIN) / la República del
9 otorgada por las Compañías: / Ecuador, hoy lunes
10 PUFFER SWEIVEN INC. / veinte y nueve
11 PUFFER SWEIVEN OVERSEAS INC. / de junio, de mil
12 PUFFER SWEIVEN TEXAS INC. / novecientos ochenta y siete; ante
13 PUFFER SWEIVEN CORPUS CHRISTI INC. / mí el Notario doc
14 PUFFER SWEIVEN TRADING CORPORATION / tor Efraín Martí-
15 Capital: \$ 2'000.000,00 ----- / nez Paz, compare-
16 /
17 cen las empresas de nacionalidad norteamericana: Puffer
18 Sweiven Inc., Puffer Sweiven Overseas Inc., y Puffer --
19 Sweiven Texas Inc., representadas por el señor José Rome-
20 ro Montiel; y, las empresas también de nacionalidad nor-
21 teamericana: Puffer Sweiven Corpus Christi Inc. y Puffer
22 Sweiven Trading Corporation, representadas por el señor
23 Jaime Suárez Cruz; se agregan los documentos que accredi-
24 tan las calidades de los señores apoderados, ~~que son casados,~~
25 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
26 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de cono-
27 cer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el
28 contenido de la siguiente minuta:="SEÑOR NOTARIO: Sirva-

1 se incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, una por la que conste la Constitución de una Socie-
3 dad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláu-
4 sulas y estipulaciones: = PRIMERA. = COMPARECIENTES. - Compa-
5 recen al otorgamiento de la presente escritura pública y
6 contratan la formación de la Sociedad que en ella se con--
7 tiene, las siguientes personas jurídicas: Puffer Sweiven
8 Inc., Puffer Sweiven Overseas Inc., Puffer Sweiven Texas
9 Inc., Puffer Sweiven Corpus Christi Inc., Puffer Sweiven
10 Trading Corporation, personas jurídicas de nacionalidad --
11 norteamericana, que intervienen en la celebración de esta
12 escritura por medio de sus Apoderados Especiales, economis-
13 ta José Romero Montiel y Jaime Suárez Cruz, conforme cons-
14 ta de los Poderes que se agregan a la presente escritura -
15 como documentos habilitantes, y quienes, además, han sido
16 debidamente autorizados para invertir por el Ministerio de
17 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolu-
18 ción número cuatrocientos cuarenta y cuatro del tres de
19 abril de mil novecientos ochenta y siete, la misma que tam-
20 bién se agrega como documento habilitante. = SEGUNDA. = DECLA
21 RACION DE VOLUNTAD. - Los comparecien^{tes} antes mencionados,
22 manifiestan que es su voluntad constituir una Compañía Anó-
23 nima por la vía simultánea, para cuyo efecto unen sus capi-
24 tales para emprender en las operaciones y actividades que
25 se mencionan más adelante, a fin de participar en las uti-
26 lidades que resultaren de la misma. La sociedad que se cons-
27 tituye por este instrumento, se regirá por las disposicio-
28 nes de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Códig

1 go Civil y los Convenios contenidos en los Estatutos.- --

2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SISTEMAS Y EQUIPOS

3 INDUSTRIALES S.A. (SEIN) - ARTICULO PRIMERO.= El nombre -

4 de la Compañía será "SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.

5 (SEIN)".- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía

6 será la ciudad de Quito, República del Ecuador, pero esta-

7 rá facultada para abrir sucursales o agencias en cual---

8 quier otra parte del país o fuera de el, previa autoriza-

9 ción de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TERCE=-

10 RO.= OBJETO.= El objeto social de la Compañía será la or-

11 ganización de seminarios y cursos técnicos para el apren-

12 dizaje de equipos de computación con material didáctico al

13 más alto nivel sobre la ciencia de la informática; se de-

14 dicará también a la importación, distribución, comerciali-

15 zación, compra y venta de equipos de computación, así co-

16 mo la prestación de servicios de mantenimiento para dichos

17 equipos.- ARTICULO CUARTO.= El plazo de duración de la com-

18 -pañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha

19 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

20 ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de

21 DOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 2'000.000,00), dividido en dos

22 mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil

23 sucres (\$/ 1.000,00) cada una. Los títulos serán suscritos

24 por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción -

25 liberada de un mil sucres, dará derecho a un voto en las

26 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán

27 en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.= Para to

28 do lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o des



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

trucción de acciones, transferencia, transformación, liqui-

dación y todo aquello que estos Estatutos no se determi-

ne, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las

utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado

de las acciones y se efectuarán entre los meses de junio

y octubre de cada año. La Compañía se disolverá anticipa-

damente en cualquier momento y por cualquier motivo si la

Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente

actuará de Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.-

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de -

la Compañía y estará integrada por los accionistas de la

misma legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO.-

Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio princi--

pal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se --

reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejercicio económi

co de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias

se reunirán en cualquier época del año en que fueren con-

vocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán -

convocadas por el Presidente mediante aviso que se publi-

cará en uno de los diarios de mayor circulación, en el do

micilio principal de la Compañía, con ocho días de antici-

pación por lo menos al día fijado para la reunión, con in-

dicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTI

CULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el

concurrente que represente por lo menos la mitad del capi

tal pagado en Primera Convocatoria y con el número de ac-

cionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo ex-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

Presarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECI-

MO PRIMERO.= Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurren

te a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones -

se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUN-

DO.= Las atribuciones de la Junta General son las siguien

tes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la

Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remunera

ciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance Gene--

ral y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c)

Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdi-

das y Fondo de Reserva legal; d) Resolver sobre el aumen-

to o disminución del capital, prórroga o disminución del

plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la Disolución an-

tipicada de la Compañía; y, f) Todas las demás atribucio-

nes que le concede la Ley y los presentes Estatutos Socia

les.- ARTICULO DECIMO TERCERO.= La administración y re-

presentación legal de la Compañía estará a cargo del Pre-

sidente y del Gerente de la misma, quienes la representa-

rán judicial o extrajudicialmente en forma individual; du-

rarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán ele-

gidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades

de los administradores serán las contenidas en el artícu-

lo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compa-

ñías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control

de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por

la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades

y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

TERCERA.- El capital de la Compañía ha sido totalmente sus-

crito y pagado de la siguiente manera: Puffer Sweiven, Inc.

ha suscrito un mil novecientas veinte (1.920) acciones; y

Puffer Sweiven Overseas Inc., Puffer Sweiven Texas Inc.,

Puffer Sweiven Corpus Christi Inc. y Puffer Sweiven Tra--

ding Corporation, han suscrito cada una veinte (20) accio-

nes, con lo cual el capital de dos millones de sucres se

encuentra totalmente suscrito; las acciones antes detalla

das han sido pagadas en un veinticinco por ciento del va-

lor de cada una de ellas por los socios fundadores, en con

secuencia de lo cual se encuentra esta parte del capital

totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento

cada una de las acciones suscritas, obligándose los accio-

nistas a pagar el capital suscrito y no pagado en el pla-

zo de dos años contados a partir de la fecha de inscrip--

ción de esta escritura en el Registro Mercantil. Las entre-

gas de dinero referidas en esta cláusula constan en el --

certificado de Integración de Capital que se adjunta.- Ante

ponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades

de estilo para la completa validez de este instrumento pú-

blico.- f) Dr. Diego Pazmiño Holguín, Abogado, Matrícula

No. 1539".- Hasta aquí la minuta.- Leída que les fue esta

escritura a los señores comparecientes, íntegramente, por mí

el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.-

Doy fe.- (firmado) José Romero M.- (firmado) Jaime Suá

rez C.- (firmado) El Notario, Doctor Efraín Martínez Paz.-

D O C U M E N T O S = = = = =

= = = = = H A B I L I T A N T E S: = = = =

POWER OF ATTORNEY



NOTARIA 3ra.
Dr. Efrain Martínez P.

Puffer-Sweiven, Inc., a corporation existing under the laws of the State of Texas, United States of America, (The Grantor) having its principal place of business at 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, hereby appoints Mr. Jose Romero Montiel as its attorney in fact, to represent grantor and act in grantor's name and behalf for the following purposes:

1. To request the Ministry of Industries, Commerce, Integration and Fishing of Ecuador the authorization to invest in US dollars the equivalent to 1.920.000,00 (One Million Nine Hundred and Twenty Thousand 00/100) Ecuadorian sucres, as a direct foreign investment in the capital stock of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) which represents the 96 percent of said capital stock.
2. To register such foreign investment in the Central Bank of Ecuador.
3. To represent grantor in the acts of signing the Incorporation Deed or Certificate of Incorporation of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) as a shareholder with the 96 percent of the capital stock.
4. To subscribe in grantor's name and behalf the 96 percent of the total stock shares issued in the mentioned corporation for a total of S/ 1.920.000,00 Ecuadorian sucres.
5. To pay in grantor's name and behalf the shares above referred, 25 percent in cash and the remaining 75 percent in a maximum of a two year term.
6. To represent grantor with the right of vote in the first stockholder's meeting of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
7. To authorize Mr. Romero Montiel in grantor's name and behalf to take all lawful steps in compliance with Ecuadorian laws for these purposes, including all matters relating to fulfill legal requirements to accomplish these goals.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H. A. Tompkins
H. A. Tompkins
President



MAR. 3 1987

Before me this day personally appeared the applicant whose signature appears above who by me being duly sworn upon oath says that the statements set forth above are true and correct.

Subscribed and sworn to before me this 2nd day of March 1987.

Gov. S. Powers
Notary Public

St. Bend Texas
County

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON
Para legalizar la firma que aparece en el suscrito Consul Del Ecuador en
certifica que es auténtica, según
la firma EIA S. POWERS,
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
en sus actos.

Aplicación No. 104/87 Fecha: MAR. 3 1987
Derechos US\$ 25.00 Aranceles II-13-d



[Handwritten signature]
GENERAL EDUARDO LITTUMA
CONSUL GENERAL DE LA DEL ECUADOR

EN BLANCO
EN BLANCO

AB. CESAR HOLGUIN ESPINEL
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to piso - Of. 4
Conm. 305275 - 305672 Casillero Judicial No 215
Guayaquil - Ecuador

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. JACINTO LOAIZA MATEUS, ante Ud. atentamente com-

parezco, expongo y solicito:-----

Que acompaño a la presente el PODER ESPECIAL otorga-
do por PUFFER-SWEIVEN INC., a favor del señor JOSE ROMERO MONTIEL, a
fin de que se sirva disponer la traducción del texto en inglés al
idioma castellano, para lo cual se dignará designar un Perito, permi-
tiéndome sugerir, para que se designe como tal a la señora Elsa Pán-
chez de Marín.-----

Igualmente solicito se me devuelva originales con
las certificaciones correspondientes.-----

Recibiré notificaciones en mi Estudio Profesional,
ubicado en el Edificio Las Torres de la Merced, calles Córdova 812 y
Victor Manuel Rendón, cuarto piso, oficina 4, de esta ciudad o en el
Casillero Judicial 215.-----

ES JUSTICIA.-----

Jacinto Loaiza Mateus
Dr. Jacinto Loaiza Mateus
ABOGADO - REG. No. 720

Presentado a las nueve de la mañana con coppia igual al original. Se acompaña
anexos. Guayaquil, Marzo 17 de 1.987.- Certifico.-

Señor Juez Quinto de lo Civil por haberse encargado a Ud. el despacho del juzgado
Cuarto pongo en su conocimiento la presente solicitud.- Guayaquil, Marzo 17 de
1.987.-

yaquil, Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Las 11H 00.
Vistos: La solicitud anterior presentada por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus es clara y reúne los requisitos del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la admite al trámite. Defiriendo a lo solicitado se dispone que la señora Elsa Pánchez de Marín, a quien se nombra en calidad de intérprete, traduzca al Castellano el texto en Inglés del documento acompañado. Hecho vuelvan los autos.

Razón: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué el auto anterior al Dr. Jacinto Loaiza Mateus en su oficina SITUADA, en la calle Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, oficina cuatro.- Guayaquil, Marzo 18 de mil novecientos ochenta y siete.

En Guayaquil, a Marzo dieciocho de mil novecientos ochenta y siete, a las 15H: 30, notifiqué el auto anterior a Elsa Pánchez de Marín. designada intérprete personalmente, quien impuesta firmó.- Certifico.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil, ante el Juez, Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Quinto de lo Civil subrogante del Juez Cuarto, e infrascripto Secretario comparece la señora Elsa Pánchez de Marín, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 09-0489458-1, designada intérprete, con el objeto de tomar posesión del cargo que se le ha confiado. El señor Juez procedió a juramentar en debida y legal forma a la compareciente a quién explicó las penas del perjurio y los deberes y obligaciones del cargo confiado, hecho lo cual, la compareciente dijo que aceptaba el cargo confiado y juró su fiel y legal desempeño por lo que el Juez le dió posesión de su cargo concediéndole veinticuatro horas de término para que rinda su informe. Termina la diligencia y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

ELSA PANCHEZ DE MARIN, designada intérprete para traducir al Castellano el texto en idioma inglés que se me ha presentado para su traducción, con el juramento de Ley que tengo rendido, presento a Ud. e informo el resultado de la traducción que dice:

PODER ESPECIAL

Puffer-Sweiven, Inc., una compañía existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de America (LA PODERDANTE) que tiene su principal lugar de negocios en el numero 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, por medio del presente designa al señor JOSE ROMERO MONTIEL como su Apoderado Especial para representar a La Poderdante y actuar en su nombre y en representacion para los siguientes propositos:

- 1.- Para solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integracion y Pesca del Ecuador la autorizacion para invertir en dolares americanos el equivalente a UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 1.920.000,00) ecuatorianos por concepto de inversion extranjera directa en el capital social de SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN) que representa el 96% del mencionado capital social.
- 2.- Para registrar dicha inversion extranjera en el Banco Central del Ecuador.
- 3.- Para representar a la Poderdante en el acto de la firma de la escritura de constitucion de Sistema y Equipos Industriales S.A. (SEIN) como accionista con el 96% de dicho capital social.
- 4.- Para suscribir a nombre y en representacion de la Poderdante el 96% del total de acciones que se emiten en la mencionada compañía, por un total de Un Millon Novecientos Veinte Mil Sucres ecuatorianos.
- 5.- Para pagar a nombre y en representacion de La Poderdante las acciones antes mencionadas, 25% en numerario y el saldo del 75% en numerario en un plazo maximo de dos años.
- 6.- Para representar a la Poderdante con voz y voto en la Primera Junta de Accionistas de Sistemas y Equipos Industriales S.A.



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

(SEIN).

7.- Para autorizar al señor Jose Romero Montiel a nombre y en representacion de la Poderdante, para que tome todos los pasos necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de estos propositos, incluyendo la ejecucion de todos los asuntos para cumplir requisitos legales.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H.A. TOMPKINS

PRESIDENTE

Ante mi este dia comparecio personalmente el solicitante cuya firma aparece arriba, quien bajo juramento declara que las clausulas y terminos del poder especial arriba descrito son verdaderas y correctas.

Suscrito y juramentado ante mi este segundo dia del mes de Marzo de 1.987.

EVA S. POWERS

ST. BEND TEXAS

NOTARIA PUBLICA

CONDADO

Es todo cuanto puedo informar a Ud. en cumplimiento de lo ordenado.

Eva S. Powers

Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.- Las 11H 45.

Vistos El informe que presenta la intérprete traductora Elsa Pánchez de Marin agrégueselo a los autos, el mismo que se lo aprueba, y examinado como ha sido - el documento presentado que contiene el Poder otorgado por Puffer-Sweiven, Inc., a favor del señor JOSE ROMERO MONTIEL y contado de autos al cumplimiento de los

requisitos legales, el infrascrito Juez Quinto encargado del Juzgado Cuarto - de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara su validez en cuanto a su fondo y forma. En - treguese originales.-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

RAZON: Se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art. 297 del Código de Procedimiento Civil. Guayaquil Marzo 18 de 1.987.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué la sentencia anterior al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, en su oficina ubicada en Córdova 812 y V.M. Rendón. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]
Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil

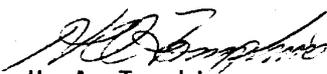
EN BLANCO

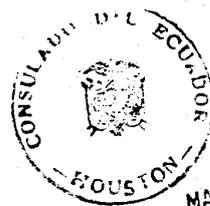
POWER OF ATTORNEY

Puffer-Sweiven Overseas, Inc., a corporation existing under the laws of the State of Texas, United States of America, (The Grantor) having its principal place of business at 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, hereby appoints Mr. Jose Romero Montiel as its attorney in fact, to represent grantor and act in grantor's name and behalf for the following purposes:

1. To request the Ministry of Industries, Commerce, Integration and Fishing of Ecuador the authorization to invest in US dollars the equivalent to 20.000,00 (twenty thousand and 00/100) Ecuadorian sucres, as a direct foreign investment in the capital stock of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) which represents the 1 percent of said capital stock.
2. To register such foreign investment in the Central Bank of Ecuador.
3. To represent grantor in the acts of signing the Incorporation Deed or Certificate of Incorporation of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) as a shareholder with the 1 percent of the capital stock.
4. To subscribe in grantor's name and behalf the 1 percent of the total stock shares issued in the mentioned corporation for a total of S/ 20.000,00 Ecuadorian sucres.
5. To pay in grantor's name and behalf the shares above referred, 25 percent in cash and the remaining 75 percent in a maximum of a two year term.
6. To represent grantor with the right of vote in the first stockholder's meeting of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
7. To authorize Mr. Romero Montiel in grantor's name and behalf to take all lawful steps in compliance with Ecuadorian laws for these purposes, including all matters relating to fulfill legal requirements to accomplish these goals.

PUFFER-SWEIVEN, INC.


H. A. Tompkins
President



Before me this day personally appeared the applicant whose signature appears above who by me being duly sworn upon oath says that the statements set forth above are true and correct.

Subscribed and sworn to before me this 2nd day of March 1987.


Notary Public

H. Bend Texas
County

PARA EL ECUADOR
 CONSUL GENERAL DE QUITO EN QUITO
 Para legalizar la firma que
 en el suscrito Consulado del Ecuador en
 QUITO, certifica que es auténtica, sien-
 do la que usa la señora EVA S. POWERS,
 NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS,
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 en todos sus actos.

Legalización No. 102/87 Fecha: MAR. 3 1987
 Derechos US\$25.00 Arancel II-13-d



NOTARIA 3ra.
 Dr. Efraín Martínez P.

GENERAL EDUARDO LITTUMA
 CONSUL GENERAL DE QUITO DEL ECUADOR

EN BLANCO
 EN BLANCO

AB. CESAR HOLGUIN ESPINEL
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to. piso - Of. 4
Conm. 306275 - 305672 Casillero Judicial No 215
Guayaquil - Ecuador

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. JACINTO LOAIZA MATEUS, ante Ud. atentamente comparezco, expongo y solicito:-----
Que acompañe a la presente el PODER ESPECIAL otorgado por Puffer-Sweiven, Overseas Inc, a favor del señor JOSE ROMERO-MONTIEL, a fin de que se sirva disponer la traducción del texto en inglés al idioma castellano, para lo cual se dignará designar un Perito, permitiéndome sugerir, para que se designe como tal a la señora Elsa Pánchez de Marín.-----
Igualmente solicito se me devuelva originales con las certificaciones correspondientes.-----

Recibiré notificaciones en mi Estudio Profesional, ubicado en el Edificio Las Torres de la Merced, calles Córdova 812 y V. M. Rendón, cuarto piso, oficina 4, de esta ciudad o en el Casillero Judicial 215.-----

ES JUSTICIA,

Jacinto Loaliza Mateus
Dr. Jacinto Loaliza Mateus
ABOGADO - REG. Nº. 720-

Presentado a las nueve de la mañana con copia igual al original, Se acompaña anexos. Guayaquil, 17 de 1.987.- Certifico.-

Elsa Pánchez de Marín
Señor Juez Cuarto de lo Civil. Por haberse encargado a Ud. el despacho del Juzgado Cuarto, pongo en su conocimiento la presente solicitud. Guayaquil, Marzo 17 de 1.987.

Jacinto Loaliza Mateus
Guayaquil, Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Las 11H 00
Vistos: La solicitud anterior presentada por el Dr. Jacinto Loaliza Mateus es clara y reúne los requisitos del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la



admite al trámite. Defiriendo a lo solicitado se dispone que la señora Elsa Páñez de Marín, a quien se nombra en calidad de intérprete, traduzca al Castellano el texto en inglés del documento acompañado. Hecho vuelvan los autos.

NOTARIA 3ra.
r. Efrain Martínez P.

RAZON: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué el auto anterior al Dr. Jacinto Loai za Mateus en su oficina situada, en la calle Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, oficina cuatro. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-

En Guayaquil, a dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, a las 15H 30 notifiqué el auto anterior a Elsa Páñez de Marín, designada intérprete personalmente, quien impuesta firmó.-Certifico

Elsa de Marín

Efrain Martínez P.
Notario Público
Guayaquil

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y - siste, en el despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil, ante el Juez Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Quinto de lo Civil subrogante del Juez Cuarto, e infrascrito Secretario comparece la señora Elsa Páñez de Marín, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 09-0489458-1, designada intérprete, con el objeto de otmar posesión del cargo que se le ha confiado. El señor Juez procedió a juramentar en debida y legal forma a la compareciente a quien explicó las penas de perjurio y los deberes y obligaciones del cargo confiado, hecho lo cual, la compareciente dijo que aceptaba el - cargo confiado y juró su fiel y legal desempeño por lo que el Juez le dió posesión de su cargo, concediéndole veinticuatro horas de término para que rinda su informe. Termina la presente diligencia y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

Elsa de Marín

Efrain Martínez P.
Notario Público
Guayaquil

ELSA PANCHEZ DE MARIN, designada intérprete para traducir al Castellano el texto en idioma inglés que se me ha presentado para su traducción, con el juramento de Ley que tengo rendido, presento a Ud., e informo el resultado de la traducción que dice:

PODER ESPECIAL

Puffer-Sweiven, Overseas Inc., una compañía existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de America (LA PODERDANTE) que tiene su principal lugar de negocios en el numero 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, por medio del presente designa al señor JOSE ROMERO MONTIEL como su Apoderado Especial para representar a La Poderdante y actuar en su nombre y en representacion para los siguientes propositos:

- 1.- Para solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integracion y Pesca del Ecuador la autorizacion para invetir en dolares americanos el equivalente a VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00) ecuatorianos por concepto de inversion extranjera directa en el capital social de SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN) que representa el 1% del mencionado capital social.
- 2.- Para registrar dicha inversion extranjera en el Banco Central del Ecuador.
- 3.- Para representar a la Poderdante en el acto de la firma de la escritura de constitucion de Sistema y Equipos Industriales S.A. (SEIN) como accionista con el 1% de dicho capital social.
- 4.- Para suscribir a nombre y en representacion de la Poderdante el 1% del total de acciones que se emiten en la mencionada compañía, por un total de Veinte Mil Sucres ecuatorianos.
- 5.- Para pagar a nombre y en representacion de La Poderdante las acciones antes mencionadas, 25% en numerario y el saldo del 75% en numerario en un plazo maximo de dos años.
- 6.- Para representar a la Poderdante con voz y voto en la Primera Junta de Accionistas de Sistemas y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
- 7.- Para autorizar al señor Jose Romero Montiel a nombre y en representacion de la Poderdante, para que tome todos los pasos



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de estos propositos, incluyendo la ejecucion de todos los asuntos para cumplir requisitos legales.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H.A. TOMPKINS

PRESIDENTE

Ante mi este dia comparecio personalmente el solicitante cuya firma aparece arriba, quien bajo juramento declara que las clausulas y terminos del poder especial arriba descrito son verdaderas y correctas.

Suscrito y juramentado ante mi este segundo dia del mes de Marzo de 1.987.

EVA S. POWERS

ST. BEND TEXAS

NOTARIA PUBLICA

CONDADO

Es todo cuanto puedo informar a Ud. en cumplimiento de lo ordenado.

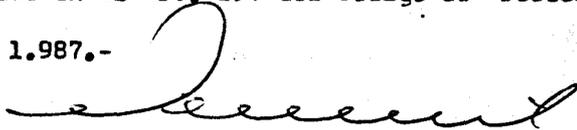
Elsa de Marín

Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.- Las 11H 45.

Vistos el informe que presenta la intérprete traductora Elsa Pánchez de Marín agrégueselo a los autos, el mismo que se lo aprueba, y examinado como ha sido el documento presentado que contiene el Poder Especial otorgado por Puffer-Swiven Overseas Inc., a favor del señor JOSE ROMERO MONTIEL y contando de autos al cumplimiento de los requisitos legales, el infrascrito Juez Quinto - encargado del Juzgado Cuarto de Lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declare su validez en -
cuanto a su fondo y forma. Entreguese originales.

RAZON: Se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art. 297 del Código de Procedi-
miento Civil. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-



Dr. [Illegible]
Jefe de [Illegible]
Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha, a las 15H 00 de la tarde notifiqué la sentencia an-
terior al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, en su oficina ubicada en Córdoba 812 y V.
M. Rendón.- Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-



Dr. [Illegible]
Jefe de [Illegible]
Guayaquil

EN BLANCO

CO

Puffer-Sweiven Texas, Inc., a corporation existing under the laws of the State of Texas, United States of America, (The Grantor) having its principal place of business at 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, hereby appoints Mr. Jose Romero Montiel as its attorney in fact, to represent grantor and act in grantor's name and behalf for the following purposes:

1. To request the Ministry of Industries, Commerce, Integration and Fishing of Ecuador the authorization to invest in US dollars the equivalent to 20.000,00 (twenty thousand and 00/100) Ecuadorian sucres, as a direct foreign investment in the capital stock of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) which represents the 1 percent of said capital stock.
2. To register such foreign investment in the Central Bank of Ecuador.
3. To represent grantor in the acts of signing the Incorporation Deed or Certificate of Incorporation of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) as a shareholder with the 1 percent of the capital stock.
4. To subscribe in grantor's name and behalf the 1 percent of the total stock shares issued in the mentioned corporation for a total of S/ 20.000,00 Ecuadorian sucres.
5. To pay in grantor's name and behalf the shares above referred, 25 percent in cash and the remaining 75 percent in a maximum of a two year term.
6. To represent grantor with the right of vote in the first stockholder's meeting of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
7. To authorize Mr. Romero Montiel in grantor's name and behalf to take all lawful steps in compliance with Ecuadorian laws for these purposes, including all matters relating to fulfill legal requirements to accomplish these goals.

PUFFER-SWEIVEN, INC.


H. A. Tompkins
President



Before me this day personally appeared the applicant whose signature appears above who by me being duly sworn upon oath say that the statements set forth above are true and correct.

Subscribed and sworn to before me this 2nd day of March 1987.


Notary Public

St. Bernard Texas
County

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON
para legalizar la firma de
El suscrito Consul del Ecuador en
certifica que es autentico, con
la señora EVA S. POWERS,
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA
en todos sus actos.
Legalización No. 103/87 Fecha: MAR. 3 1987
Derechos US\$ 25.00 Arancel II-13-



[Handwritten Signature]
GENERAL EDUARDO LITTUMA
CONSUL GENERAL DE LA DEL ECUADOR

EN BLANCO

EN BLANCO

AB. CESAR BOLGUIN ESPINEL
 DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
 DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
 Córdova 800. 4to. piso - Of. 4
 Com. 306275 - 305572 Casillero Judicial No 215
 Guayaquil - Ecuador

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. JACINTO LOAIZA MATEUS, ante Ud. atentamente comparezco, expugno y solicito:-----

Que acompañe a la presente el PODER ESPECIAL otorgado por PUFFER-SWEIVEN, TEXAS INC., a favor del señor JOSE ROMERO MONTIEL, a fin de que se sirva disponer la traducción del texto en inglés al idioma castellano, para lo cual se designara un Perito, permitiéndome sugerir, para que se designe como tal a la señora Elsa Pánchez de Marín.-----

Igualmente solicito se me devuelva originales con las certificaciones correspondientes.-----

Recibiré notificaciones en mi Estudio Profesional, ubicado en el Edificio Las Torres de la Merced, calles Córdova 812 y V. M. Rendón, cuarto piso, oficina 4 de esta ciudad o en el Casillero Judicial 215.-----

ES JUSTICIA,

Jacinto Loaiza Mateus
 Dr. Jacinto Loaiza Mateus
 ABOGADO REG. N.º 720

Presentado a las nueve de la mañana con copia igual al original. Se acompaña anexos, Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.- Certifico.

Señor Juez Cuarto de lo Civil. Por haberse encargado a Ud. el despacho del Juzgado Cuarto pongo en su conocimiento la presente solicitud. Guayaquil Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.-

Guayaquil, Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Las 11hoo.
 Vistos: La solicitud anterior presentada por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus es cla-



NOTARIA 3ra.
 Dr. Efraín Martínez P.

ra y reúne los requisitos del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la admite al trámite. Defiriendo a lo solicitado se dispone que la señora Elsa Pánchez de Marín, a quien se nombra en calidad de intérprete, traduzca al Castellano el texto en Inglés del documento acompañado. Hecho vuelvan los autos.

Razón: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué el auto anterior al Dr. Jacinto Loaliza Mateus en su oficina situada, en la calle Córdova 812 y V.M. Rendón, - cuarto piso, oficina cuatro. Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.-

En Guayaquil, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 15H 30 de la tarde, notifique el auto anterior a Elsa Pánchez de Marín, designada intérprete personalmente, quien impuesto firmó.- Certifico.

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil, ante el Juez Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Quinto de lo Civil subrogante del Juez Cuarto, e infrascripto Secretario comparece la señora Elsa Pánchez de Marín, portadora de la cédula de ciudadanía N° 09-0489458-1, designada intérprete, con el objeto de tomar posesión del cargo que se le ha confiado. El señor Juez procedió a juramentar en debida y legal forma a la compareciente a quien explicó las penas del perjurio y los deberes y obligaciones del cargo confiado, hecho lo cual, la compareciente dijo que aceptaba el cargo confiado y juró su fiel y legal desempeño por lo que el Juez le dió posesión de su cargo concediéndole veinticuatro horas de término para que rinda su informe. Termina la diligencia y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

ELSA PANCHEZ DE MARIN, designada intérprete para traducir al Castellano ¹⁴ -
al texto en idioma inglés que se me presentado para su traducción, con el juramen-
to de Ley que tengo rendido, presento a Ud. e informo el resultado de la traduc-
ción que dice:

PODER ESPECIAL



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

Puffer-Sweiven, Texas Inc., una compañía existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de America (LA PODERDANTE) que tiene su principal lugar de negocios en el numero 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, por medio del presente designa al señor JOSE ROMERO MONTIEL como su Apoderado Especial para representar a La Poderdante y actuar en su nombre y en representacion para los siguientes propositos:

- 1.- Para solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integracion y Pesca del Ecuador la autorizacion para invetir en dolares americanos el equivalente a VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00) ecuatorianos por concepto de inversion extranjera directa en el capital social de SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN) que representa el 1% del mencionado capital social.
- 2.- Para registrar dicha inversion extranjera en el Banco Central del Ecuador.
- 3.- Para representar a la Poderdante en el acto de la firma de la escritura de constitucion de Sistema y Equipos Industriales S.A. (SEIN) como accionista con el 1% de dicho capital social.
- 4.- Para suscribir a nombre y en representacion de la Poderdante el 1% del total de acciones que se emiten en la mencionada compañía, por un total de Veinte Mil Sucres ecuatorianos.
- 5.- Para pagar a nombre y en representacion de La Poderdante las acciones antes mencionadas, 25% en numerario y el saldo del 75% en numerario en un plazo maximo de dos años.
- 6.- Para representar a la Poderdante con voz y voto en la Primera Junta de Accionistas de Sistemas y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
- 7.- Para autorizar al señor Jose Romero Montiel a nombre y en representacion de la Poderdante, para que tome todos los pasos

necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de estos propositos, incluyendo la ejecucion de todos los asuntos para cumplir requisitos legales.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H.A. TOMPKINS

PRESIDENTE

Ante mi este dia comparecio personalmente el solicitante cuya firma aparece arriba, quien bajo juramento declara que las clausulas y terminos del poder especial arriba descrito son verdaderas y correctas.

Suscrito y juramentado ante mi este segundo dia del mes de Marzo de 1.987.

EVA S. POWERS

ST. BEND TEXAS

NOTARIA PUBLICA

CONDADO

Es todo cuanto puedo informar a Ud. en cumplimiento de lo ordenado.

Elsa de Urrutia

Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.- Las 11H 45.-

Vistos: El informe que presenta la intérprete traductora Elsa Pánchez de Marín -
agréguesele a los autos, el mismo que se lo aprueba, y examinado como ha sido el
documento presentado que contiene el Poder otorgado por Puffer-Sweiven, Texas -
Inc., a favor del señor JOSE ROMERO MONTIEL y contado de autos al cumplimiento -
de los requisitos legales, el infrascrito Juez Quinto encargado del Juzgado Cuar-
to de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y -

POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara su validez en cuanto a su fondo y forma. Entreguese Originales.



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraim Martínez P.

RAZON: Se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art. 297 del Código de Procedimiento Civil.- Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué la sentencia anterior al Dr. - Jacinto Loaiza Mateus, en su oficina ubicada en Córdoba 812 y V.M. Rendón. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-

[Handwritten signature]

EN BLANCO

ANCO

POWER OF ATTORNEY

Puffer-Sweiven Corpus Christi, Inc., a corporation existing under the laws of the State of Texas, United States of America, (The Grantor) having its principal place of business at 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, hereby appoints Mr. Jaime Suarez Cruz as its attorney in fact, to represent grantor and act in grantor's name and behalf for the following purposes:

1. To request the Ministry of Industries, Commerce, Integration and Fishing of Ecuador the authorization to invest in US dollars the equivalent to 20.000,00 (twenty thousand and 00/100) Ecuadorian sucres, as a direct foreign investment in the capital stock of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) which represents the 1 percent of said capital stock.
2. To register such foreign investment in the Central Bank of Ecuador.
3. To represent grantor in the acts of signing the Incorporation Deed or Certificate of Incorporation of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) as a shareholder with the 1 percent of the capital stock.
4. To subscribe in grantor's name and behalf the 1 percent of the total stock shares issued in the mentioned corporation for a total of S/ 20.000,00 Ecuadorian sucres.
5. To pay in grantor's name and behalf the shares above referred, 25 percent in cash and the remaining 75 percent in a maximum of a two year term.
6. To represent grantor with the right of vote in the first stockholder's meeting of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
7. To authorize Mr. Jaime Suarez Cruz grantor's name and behalf to take all lawful steps in compliance with Ecuadorian laws for these purposes, including all matters relating to fulfill legal requirements to accomplish these goals.

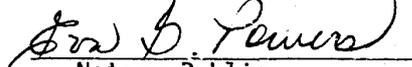
PUFFER-SWEIVEN, INC.


H. A. Tompkins
President



Before me this day personally appeared the applicant whose signature appears above who by me being duly sworn upon oath says that the statements set forth above are true and correct.

Subscribed and sworn be before me this 2nd day of March 1987.


Notary Public

St. Bend Texas
County

... para legalizar
 ... que es auténtico,
 ... NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TEXAS,
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 ...
 ... No. 101/87 ...
 ... \$25.00 ...
 ... MAR. 3 1987 ...
 ... d



NOTARIA 3ra.
 r. Efraín Martínez P.

GENERAL EDUARDO LITTUMA
 CONSUL GENERAL DE LA DEL ECUADOR

EN BLANCO

EN BLANCO

AB. CESAR HOLGUIN ESPINEL
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to piso - Of. 4
Conm. 306275 - 305672 Casillero Judicial No 215
Guayaquil - Ecuador

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

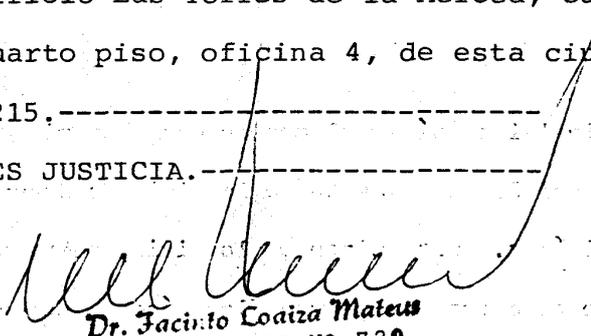
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS, ante Ud. atentamente comparezco, expongo y solicito:-----

Que acompaño a la presente PODER ESPECIAL otorgado - PUFFER-SWEIVEN CORPUS CHRISTI, INC., a favor del señor JAIME SUAREZ CRUZ, a fin de que se sirva disponer la traducción del texto en inglés al idioma castellano, para lo cual se dignará designar un Perito, permitiéndome sugerir, para que se designe como tal a la señora Elsa Pánchez de Marín.-----

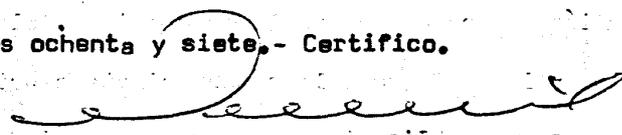
Igualmente solicito se me devuelva originales con las certificaciones correspondientes.-----

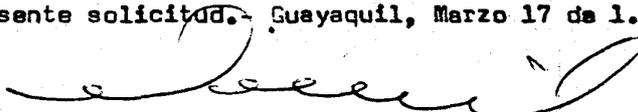
Recibiré notificaciones en mi Estudio Profesional, ubicado en el Edificio Las Torres de la Merced, calles Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, oficina 4, de esta ciudad o en el Casillero Judicial. 215.-----

ES JUSTICIA.-----


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
ABOGADO - REG. N.º 720

Presentado a las nueve de la mañana con copia igual al original. Se acompaña anexos. Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete. - Certifico.


Señor Juez Cuarto de lo Civil. Por haberse encargado a Ud. el despacho del Juzgado Cuarto pongo en su conocimiento la presente solicitud. Guayaquil, Marzo 17 de 1.987.


Guayaquil, Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Las 11h 00.
Vistos: La solicitud anterior presentada por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus es clara y

reuna los requisitos del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le admite el trámite. Definiendo a lo solicitado se dispone que la señora Elsa Pánchez de Marín, a quien se nombra en calidad de intérprete traduzca al castellano el texto en inglés del documento acompañado. Hecho vuelvan los autos.



DTARIA 3ra.

frain Martínez P.

Razón: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué el auto anterior al Dr. Jacinto Loaiza Mateus en su oficina situada, en la calle Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, - oficina cuatro.- Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.

En Guayaquil, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 15H 30 notifiqué el ato anterior a Elsa Pánchez de Marín, designada intérprete personalmente, quien impuesta firmó.- Certifico

Elsa de Marín

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, ante el Juez Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Quinto de lo Civil, subrogante del Juez Cuarto, e infrascrito Secretario comparece la señora Elsa Pánchez de Marín, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 09-0489458-1, designada intérprete, con el objeto de tomar posesión del cargo que se le ha confiado. El señor Juez procedió a juramentar en debida y legal forma a la compareciente a quien explicó las penas del perjurio y los deberes y obligaciones del cargo confiado y juró su fiel y legal desempeño por lo que el Juez le dió posesión de su cargo concediéndole veinticuatro horas de término para que rinda su informe. Termina la diligencia y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

Elsa de Marín

ELSA PANCHEZ DE MARIN, designada intérprete para traducir al Castellano el texto en idioma inglés que se me ha presentado para su traducción, con el juramento de Ley que tengo rendido, presento a Ud. e informo de la traducción que dice:

PODER ESPECIAL

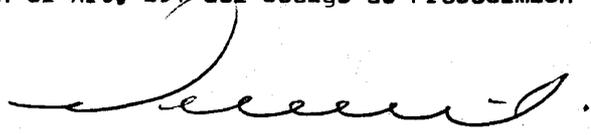
Puffer-Sweiven Corpus Christi, Inc., una compañía existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de America (LA PODERDANTE) que tiene su principal lugar de negocios en el numero 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, por medio del presente designa al señor JAIME SUAREZ CRUZ como su Apoderado Especial para representar a La Poderdante y actuar en su nombre y en representacion para los siguientes propositos:

- 1.- Para solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integracion y Pesca del Ecuador la autorizacion para invertir en dolares americanos el equivalente a VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00) ecuatorianos por concepto de inversion extranjera directa en el capital social de SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN) que representa el 1% del mencionado capital social.
- 2.- Para registrar dicha inversion extranjera en el Banco Central del Ecuador.
- 3.- Para representar a la Poderdante en el acto de la firma de la escritura de constitucion de Sistema y Equipos Industriales S.A. (SEIN) como accionista con el 1% de dicho capital social.
- 4.- Para suscribir a nombre y en representacion de la Poderdante el 1% del total de acciones que se emiten en la mencionada compañía, por un total de Veinte Mil Sucres ecuatorianos.
- 5.- Para pagar a nombre y en representacion de La Poderdante las acciones antes mencionadas, 25% en numerario y el saldo del 75% en numerario en un plazo maximo de dos años.
- 6.- Para representar a la Poderdante con voz y voto en la Primera Junta de Accionistas de Sistemas y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
- 7.- Para autorizar al señor Jaime Suarez Cruz a nombre y en representacion de la Poderdante, para que tome todos los pasos

BLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara su validez en cuanto a su fondo y forma.

Entreguese originales.

RAZON: Se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art. 297 del Código de Procedimien-
to Civil. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-



[Faint handwritten text]

DILIGENCIA: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué la sentencia anterior al Dr. -
Jacinto Loaiza Mateus, en su oficina ubicada en Córdova 812 y V.M. Rendón. Guaya-
quil, Marzo 18 de 1.987.-



[Faint handwritten text]
GUAYAQUIL, MARZO 18 DE 1987

EN BLANCO

ANCO

Puffer-Sweiven Trading Corporation, a corporation existing under the laws of the State of Texas, United States of America, (The Grantor) having its principal place of business at 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, hereby appoints Mr. Jaime Suarez Cruz as its attorney in fact, to represent grantor and act in grantor's name and behalf for the following purposes:



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

1. To request the Ministry of Industries, Commerce, Integration and Fishing of Ecuador the authorization to invest in US dollars the equivalent to 20.000,00 (twenty thousand and 00/100) Ecuadorian sucres, as a direct foreign investment in the capital stock of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) which represents the 1 percent of said capital stock.
2. To register such foreign investment in the Central Bank of Ecuador.
3. To represent grantor in the acts of signing the Incorporation Deed or Certificate of Incorporation of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN) as a shareholder with the 1 percent of the capital stock.
4. To subscribe in grantor's name and behalf the 1 percent of the total stock shares issued in the mentioned corporation for a total of S/ 20.000,00 Ecuadorian sucres.
5. To pay in grantor's name and behalf the shares above referred, 25 percent in cash and the remaining 75 percent in a maximum of a two year term.
6. To represent grantor with the right of vote in the first stockholder's meeting of Sistemas Y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
7. To authorize Mr. Jaime Suarez Cruz grantor's name and behalf to take all lawful steps in compliance with Ecuadorian laws for these purposes, including all matters relating to fulfill legal requirements to accomplish these goals.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H. A. Tompkins
President

Before me this day personally appeared the applicant whose signautre appears above who by me being duly sworn upon oath says that the statements set forth above are true and correct.

Subscribed and sworn to before me this 2nd day of March 1987.

Notary Public

St. Bend Texas
County

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Matrícula No. 100/87
Derechos US\$ 25.00

Fecha: MAR. 8 1987
Arancel 10 d



[Handwritten signature]
GENERAL EDUARDO LITTUMA
CONSUL GENERAL DE LA DEL ECUADOR

EN BLANCO

EN BLANCO

AB. CESAR BOLGUIN ESPINEL
 DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
 DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
 Córdova 800. 4to piso - Of. 4
 Com. 305275 - 305572 Casillero Judicial No 215
 Guayaquil - Ecuador

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. JACINTO LOAIZA MATEUS, ante Ud. atentamente comparezco, expongo y solicito:-----

Que acompaño a la presente el PODER ESPECIAL otorgado por PUFFER-SWEIVEN TRADING CORPORATION, a favor del señor JAIME SUAREZ CRUZ, a fin de que se sirva disponer la traducción del texto en inglés al idioma castellano, para lo cual se dignará un Perito, - permitiéndome sugerir, para que se designe como tal a la señora Elsa Pánchez de Marín. -----

Igualmente solicito se me devuelva originales con las certificaciones correspondientes.-----

Recibiré notificaciones en mi Estudio Profesional, - ubicado en el Edificio Las Torres de la Merced, calles Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, oficina 4, de esta ciudad o en el Casillero Judicial 215.-----

Es Justicia.-----

Jacinto Loaiza Mateus
 Dr. Jacinto Loaiza Mateus
 ABOGADO - REG. N.º. 720

Presentado a las nueve de la mañana con copia igual al original. Se acompaña anexos. Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.- Lo Certifico,-

Señor Juez Quinto de lo Civil. Por Haberse encargado a Ud. el despacho del Juzgado Cuarto, pongo en su conocimiento la presente solicitud. Guayaquil, Marzo 17 de 1.987.

Guayaquil, Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Las 11H 00. - Vistos: La solicitud anterior presentada por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus es clara y -



NOTARIA 3ra.
 Efraín Martínez P.

reune los requisitos del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le admite al trámite. Defiriendo a lo solicitado se dispone que la señora Elsa Párrchez de Marín, a quien se nombra en calidad de intérprete, traduzca al Castellano el texto en inglés del documento acompañado. Hecho vuelven los autos.

Razón: En esta fecha, a las 15H 00 de la tarde notifiqué el auto anterior al Dr. - Jacinto Loaiza Mateus en su oficina situada, en la calle Córdova 812 y V.M. Rendón, cuarto piso, oficina cuatro.- Guayaquil, Marzo 17 de mil novecientos ochenta y siete.-

En Guayaquil, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 15H 30 notifiqué el auto anterior a Elsa Párrchez de Marín, designada intérprete personalmente, quien impuesta firmó.- Certifico.-

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil, ante el Juez Doctor Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Quinto de lo Civil, subrogante del Juez Cuarto, e infrascrito Secretario comparece la señora Elsa Párrchez de Marín, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 09-0489458-1, designada intérprete, con el objeto de tomar posesión del cargo que se le ha confiado. El señor Juez procedió a juramentar en debida y legal forma a la compareciente a quien explicó de las penas del perjurio y los deberes y obligaciones del cargo confiado, hecho lo cual, la compareciente dijo que aceptaba el cargo confiado y juró su fiel y legal desempeño por lo que el Juez le dió posesión de su cargo concediéndole veinticuatro horas de término para que rindasu informe. Termina la diligencia y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

ELSA PANCHEZ DE MARIN, designada intérprete para traducir al Castellano el texto en idioma inglés que se me ha presentado para su traducción, con el juramento de Ley que tengo rendido, presento a Ud. e informo el resultado de la traducción que dice:



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

PODER ESPECIAL

Puffer-Sweiven Trading Corporation, una compañía existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de America (LA PODERDANTE) que tiene su principal lugar de negocios en el numero 4230 Greenbriar, Stafford, Texas 77477, por medio del presente designa al señor JAIME SUAREZ CRUZ como su Apoderado Especial para representar a La Poderdante y actuar en su nombre y en representacion para los siguientes propositos:

- 1.- Para solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integracion y Pesca del Ecuador la autorizacion para invetir en dolares americanos el equivalente a VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00) ecuatorianos por concepto de inversion extranjera directa en el capital social de SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN) que representa el 1% del mencionado capital social.
- 2.- Para registrar dicha inversion extranjera en el Banco Central del Ecuador.
- 3.- Para representar a la Poderdante en el acto de la firma de la escritura de constitucion de Sistema y Equipos Industriales S.A. (SEIN) como accionista con el 1% de dicho capital social.
- 4.- Para suscribir a nombre y en representacion de la Poderdante el 1% del total de acciones que se emiten en la mencionada compañía, por un total de Veinte Mil Sucres ecuatorianos.
- 5.- Para pagar a nombre y en representacion de La Poderdante las acciones antes mencionadas, 25% en numerario y el saldo del 75% en numerario en un plazo maximo de dos años.
- 6.- Para representar a la Poderdante con voz y voto en la Primera Junta de Accionistas de Sistemas y Equipos Industriales S.A. (SEIN).
- 7.- Para autorizar al señor Jaime Suarez Cruz a nombre y en

representacion de la Poderdante, para que tome todos los pasos necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de estos propositos, incluyendo la ejecucion de todos los asuntos para cumplir requisitos legales.

PUFFER-SWEIVEN, INC.

H.A. TOMPKINS

PRESIDENTE

Ante mi este dia comparecio personalmente el solicitante cuya firma aparece arriba, quien bajo juramento declara que las clausulas y terminos del poder especial arriba descrito son verdaderas y correctas.

Suscrito y juramentado ante mi este segundo dia del mes de Marzo de 1.987.

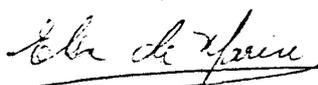
EVA S. POWERS

ST. BEND TEXAS

NOTARIA PUBLICA

CONDADO

Es todo cuanto puedo informar a Ud. en cumplimiento de lo ordenado.



Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.- Las 11H 45.

Vistos: El informe que presenta la intérprete traductora Elsa Pánchez de Marín - agrégueselo a los autos, el mismo que se lo aprueba, y examinado como ha sido el documento presentado que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por Puffer-Sweiven Trading Corporation, a favor del señor JAIME SUAREZ CRUZ y contado de autos al cumplimiento de los requisitos legales, el infrascrito Juez Quinto encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA - REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara su validez en cuanto a su fondo y -

forma. Entreguese originales.

[Handwritten signature]



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

RAZON: Se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art. 297 del Código de Procedi -
miento Civil. Guayaquil, Marzo 18 de 1.987.-

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

DILIGENCIA: En esta fecha, a las 15H 00 notifiqué la sentencia anterior al Dr.
Jacinto Loaiza Mateus, en su oficina ubicada en Córdova 812 y V.M.Rendón.- Gua-
yaquil, Marzo 18 de 1.987.-

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

EN BLANCO

ENCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 444

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reforma
do mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976;
la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789
de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35, de 16
de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa, que en la constitución -
de la Compañía SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN), efectua
rán por el equivalente a dólares norteamericanos, los siguientes in
versionistas extranjeros de nacionalidad estadounidense:

<u>INVERSIONISTA</u>	<u>MONTO</u>
- PUFFER - SWEIVEN INC.	S/. 1'920.000
- PUFFER - SWEIVEN OVERSEAS INC.	20.000
- PUFFER - SWEIVEN TEXAS INC.	20.000
- PUFFER - SWEIVEN TRADING CORPORATION.	20.000
- PUFFER -SWEIVEN CORPUS CHRISTI INC.	20.000
TOTAL	S/. 2'000.000

La Compañía SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (SEIN), tendrá co-
mo objeto social la organización de seminarios y cursos técnicos pa
ra el aprendizaje de equipos de computación con material didáctico
al más alto nivel sobre la ciencia de la informática; se dedicará -
también a la importación, distribución, comercialización, compra y
venta de equipos de computación, así como la prestación de servicios
de mantenimiento para dichos equipos.

El capital social de la Compañía SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.
(SEIN), será de S/.2'000.000, los que en su totalidad constituyen in
versión extranjera directa, por lo que la compañía tendrá la calidad
de Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los -
Cwpitales Extranjeros y sus Reformas.

..P..



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

444

-2-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraim Martinez P.

Las personas jurídicas de nacionalidad estadounidense, constantes - en la presente Resolución, se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera directa autorizada; y a remitir a este Ministerio una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 12 de Agosto 1987

José Villapis Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION -
ENCARGADO.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

Efraim Martínez P.
Notario
Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca
Financiero del MICIP

EN BLANCO

Señores
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

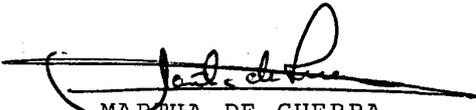
Por medio de la presente certificamos que en el Citibank N.A. de esta ciudad, se ha procedido a la apertura de la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Cía SEIN S.A., por la cantidad de S/500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES), fondos que permanecerán bloqueados para los fines pertinentes.

DETALLE DE ACCIONISTAS

PUFFER SWEIVEN INCORPORATED	S/480.00,00=
PUFFER SWEIVEN OVERSEAS INC.	5.000,00
PUFFER SWEIVEN TEXAS INC.	5.000,00
PUFFER SWEIVEN CORPUS CHRISTY	5.000,00
PUFFER SWEIVEN TRADING CORP.	5.000,00
	<u>S/500.000,00</u>

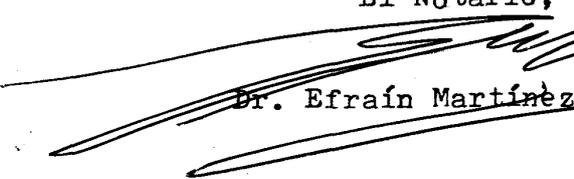
Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


 MARTHA DE GUERRA
 GERENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA FOTOCOPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,


 Dr. Efraín Martínez



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.= Con esta fecha y al mar-

gen de la matriz de la escritura de constitución de la -
Compañía SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN, cele-
brada en esta Notaría con fecha 29 de junio de 1987, tomé
nota de que la misma ha sido aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías mediante Resolución No. 87.1.1.1.01261
de fecha 11 de agosto de 1987.-
Quito, 25 de agosto de 1987.-

El Notario,

[Handwritten signature]
Dr. Efraín Martínez Paz.---



[Handwritten signature]



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

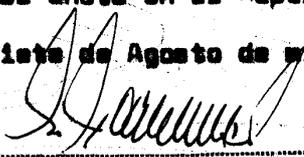
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos sesenta y uno, del señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de once de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1042 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. SEIM", de veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Efraín Martínez Paz.-

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8864.-

Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

